



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de julio de 2010.-

**RESOLUCION AGT N° 98 /2010**

**VISTO:**

Las actuaciones LP 06/10 "Adquisición de vehículo Automotor", la Nota DPCP y C 273/2010, la Resolución AGT 73/2010 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley de Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme las pautas establecidas en los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la ley 1903, sus modificatorias y complementarias

Que la entrada en vigencia de la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público" en su Art. 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, determinan las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que por Resolución AGT 73/2010 del 3 de junio de 2010 se autorizó la compra de un vehículo utilitario de transporte para este Ministerio Público con el correspondiente cuadro de especificaciones técnicas que figuran en el Anexo A de la misma.

Que por Nota DPCP y C N° 273/2010 de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable se solicita la modificación del Anexo A de la mencionada Resolución a efectos de adecuar las especificaciones técnicas a los vehículos que existen en plaza.

**Ministerio Público Tutelar**

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que luego de analizado el expediente de los vistos se determinó que es conveniente realizar la adecuación de las especificaciones técnicas solicitada.

Por todo ello

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Modificar el Anexo A de la Resolución AGT 73/2010 en el cuadro de especificaciones técnicas: donde dice "Cilindrada (cm3) Entre 2500 y 2800 cc" Debe decir "Cilindrada (cm3) Entre 2300 y 2800cc",

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese, publíquese en la cartelera del Ministerio Público Tutelar y, oportunamente, archívese.-

  
Laura Cristina Musa  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	98/10	T°	XI
		F°	218
		FECHA	22/07/16

  
ROBERTO THOMPSON  
SECRETARIO JUDICIAL  
DIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES